

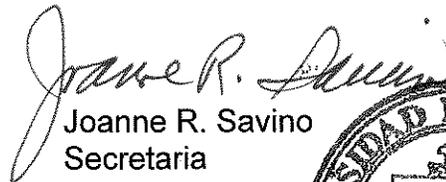


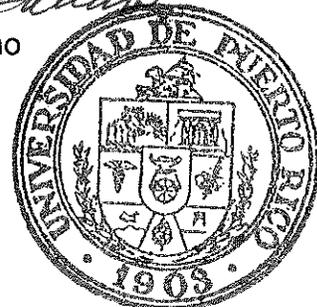
Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**

### **CERTIFICACION NUMERO 02-4**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2002, este organismo acordó recomendar a la Junta de Síndicos la concesión del rango en título de **PROFESORA EMÉRITA** a la distinguida claustral **DOCTORA MARÍA MAGDALENA SOLÁ**, Catedrática del Departamento de Estudios Hispánicos, del Colegio de Artes y Ciencias de este Recinto, con todos los honores y privilegios que le correspondan por su extraordinaria vida académica de ilustre educadora. El Senado Académico recomienda además que la concesión de este honor se haga formal y pública en la próxima colación de grados de este recinto a celebrarse el domingo, 9 de junio de 2002.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a la Junta de Síndicos y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Joanne R. Savino  
Secretaria





INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES 02-01

A : MIEMBROS DEL SENADO ACADÉMICO DEL RUM

DE :   
 Norma I. Sojo-Ramos  
 Presidenta

FECHA : 6 de febrero de 2002

ASUNTO : GRADOS HONORÍFICOS

Al comienzo del presente Año Académico el Comité tenía ante su consideración cinco casos de recomendaciones de grados honoríficos que databan de los años 1994-1997. En adición, el Comité recibió durante el pasado año una nueva recomendación para un total de seis. El Comité determinó darle primera prioridad a estos casos debido a su antigüedad, y que por reglamento los mismos deben atenderse en la reunión del mes de febrero.

Luego de estudiar el estatus de cada caso, el Comité determinó que los casos que no se habían atendido por falta de información o información incompleta, le pediría por escrito a los endosantes que nos refirieran la información completa e indicarles una fecha límite para el envío de ésta. En adición, se le informaría a los endosantes que de no recibir contestación a la fecha señalada, este Comité recomendaría al Senado el archivo de la solicitud.

Se envió la notificación escrita en tres de los casos y solamente uno de ellos contestó. Por lo cual este Comité respetuosamente recomienda y presenta moción a los efectos de que el Senado:

1. Retire de su agenda estas dos solicitudes de Grado Honorífico de Profesor Emeritus.

*Aprobado la  
 recomendación  
 del Comité p. la J.A.  
 retirar de la agenda  
 este asunto  
 5/11/2002/10/2  
 JCS*

El tercer caso fue contestado. Luego del estudio y evaluación de los méritos de la solicitud, el Comité determinó recomendar y presentar moción a los efectos de que el Senado:

- Aprobado  
5/mayo/02  
JRS*
2. Apruebe la recomendación de otorgar a la **Dra. María Solá** del Departamento de Estudios Hispánicos de la Facultad de Artes y Ciencias el Grado Honorífico de Profesor Emeritus del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. (Véanse anejos)

El cuarto caso ante la consideración del Comité fue el del Dr. Luis R. Almodóvar para quien se solicitó en 1995 se le concediera el Grado Honorífico de Profesor Emeritus. El Artículo 71.6.1.4 estipula lo siguiente: *"Estar vivo al momento del Consejo tomar la decisión."* Lamentablemente, el doctor Almodóvar falleció en 1996 (véase certificación adjunta). Dadas las circunstancias, este Comité determinó recomendar y presentar moción a los efectos de que el Senado:

- Aprobado  
5/mayo/02  
JRS*
3. Retire de su agenda y archive esta solicitud.

*pt*  
El quinto caso es la solicitud para otorgar un Doctorado Honoris Causa a un miembro del personal docente de nuestro Recinto. Examinamos toda la documentación pertinente y estos son los resultados:

- a. La Ley núm. 1 de la Universidad de Puerto Rico estipula en su Artículo 11, sección D-11 [Los Senados Académicos podrán...] *"Establecer normas generales sobre todos aquellos asuntos del recinto o unidad institucional no enumerados en este artículo pero que envuelven responsabilidades institucionales en común"*. Este artículo de la Ley le permite a los Senados establecer normas que regulen cualquier asunto del recinto, por lo cual;
- b. El Senado Académico en su Certificación 70-29, estableció los *"Criterios a utilizarse para la evaluación de candidatos a grados honorarios"*. En el ítem #8 del referido documento se estipula lo siguiente: *"No se considerarán para grados honorarios miembros activos del personal de la Universidad de Puerto Rico."*

Considerado lo anterior, este Comité decide recomendar y presentar moción a los efectos de que el Senado:

- Aprobado  
5/mayo/02  
JRS*
4. Retire de su agenda esta solicitud de Grado de Doctor Honoris Causa debido que la nominada no reúne todos los requisitos.

El sexto y último caso ha estado ante el Comité por los pasados ocho años. Esta es la solicitud de Grado Honorífico de Profesor Emeritus para la **Dra. Loreina Santos Silva** del Departamento de Estudios Hispánicos de la Facultad de Artes y Ciencias. En 1996 a solicitud del Senado, este caso fue dejado sobre la mesa por recomendación del entonces Comité de Asuntos Claustrales. (Véase informe del Comité 1996). Luego de

una extensa discusión el Comité determinó recomendar y presentar moción a los efectos de que el Senado:

5. Discuta, evalúe los méritos y tome decisión sobre esta solicitud en el pleno del Senado considerando, entre otros, los siguientes puntos:

- a. cátedra vs. administración universitaria
- b. ética profesional
- c. méritos del candidato

Gracias por su atención.

*Se deja  
pendiente este  
asunto para una  
próxima reunión.  
5/mayo/02  
JHO*

*JHO*